

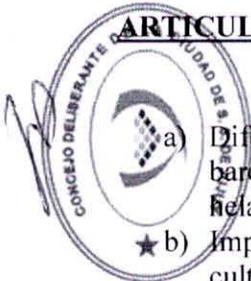
SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

**EXPTE. N° 525-X-2025.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA N° 8200/2025.-**

**ARTICULO 1°.-** Impleméntese el Programa “GPS del Sabor Jujuy”, destinado a promover, visibilizar y consolidar la oferta gastronómica de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

**ARTICULO 2°.-** El programa “GPS del Sabor Jujuy” tendrá como objetivos:

- 
- a) Difundir la diversidad y calidad de emprendimientos gastronómicos locales, tales como bares, restaurantes, confiterías, casas de té, cafeterías, pastelerías, cervecerías, heladerías y otros afines.
  - ★ b) Impulsar el turismo gastronómico, integrando la propuesta culinaria local a los circuitos culturales, recreativos y turísticos existentes.
  - c) Fortalecer el desarrollo económico del sector gastronómico, con especial atención a emprendimientos familiares, juveniles y liderados por mujeres.-

**ARTICULO 3°.-** En el marco del programa, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar, a través de las áreas correspondientes, las siguientes acciones:

- 1) Código QR gastronómico: Instalar en espacios culturales, turísticos y de tránsito frecuente (como teatros, cines, museos, paradores turísticos, centros comerciales y hoteles) códigos QR que dirijan a un mapa interactivo con los establecimientos gastronómicos ubicados en un radio máximo de 500 metros, detallando productos destacados, especialidades, días y horarios de atención.
- 2) Feria Gastronómica “Sabores de Jujuy”: Organizar anualmente una feria gastronómica en coincidencia con el receso invernal, destinada a exhibir, fortalecer y posicionar la gastronomía local como expresión cultural y motor de empleo.
- 3) Acciones promocionales y de capacitación: Impulsar campañas de promoción, degustaciones, circuitos temáticos y jornadas de capacitación para emprendedores del sector, incluyendo temáticas de buenas prácticas, innovación, turismo y sustentabilidad.
- 4) Inclusión digital y financiera: Promover, en articulación con entidades bancarias, el acceso a herramientas financieras y tecnológicas para los emprendimientos gastronómicos, facilitando su crecimiento y formalización. -

Transcribió

CN

1er. Control

2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

**EXPTE. N° 525-X-2025.-**

**ORDENANZA N° 8200/2025.-**

**ARTICULO 4º.-** En el marco del programa “GPS del Sabor Jujuy”, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá desarrollar y difundir circuitos gastronómicos barriales o temáticos, que articulen la oferta culinaria con atractivos culturales, históricos o paisajísticos de la Ciudad, tales como:

- a) Casco histórico y peatonal Belgrano.
- b) Barrios Ciudad de Nieva, Castañeda y Los Perales.
- c) Áreas de influencia turística como Termas de Reyes, Yala o Guerrero, en articulación metropolitana. Los recorridos podrán ser autoguiados (mediante QR o mapas digitales) o presenciales mediante coordinación con operadores turísticos, centros vecinales o entidades culturales.-

**ARTICULO 5º.-** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, cámaras empresarias, universidades, entidades bancarias, y organizaciones de la sociedad civil, para el desarrollo y fortalecimiento del programa y a fin de brindar capacitaciones a emprendedores gastronómicos sobre:

- a) Atención al cliente, hospitalidad y turismo gastronómico.
- b) Gestión de emprendimientos, costos y planificación comercial.
- c) Marketing digital y fotografía del producto.
- d) Higiene, manipulación de alimentos y normativa vigente.

Las capacitaciones podrán dictarse de manera presencial o virtual, y se otorgarán certificados oficiales de participación.-

**ARTICULO 6º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo no mayor a noventa (90) días desde su promulgación.-

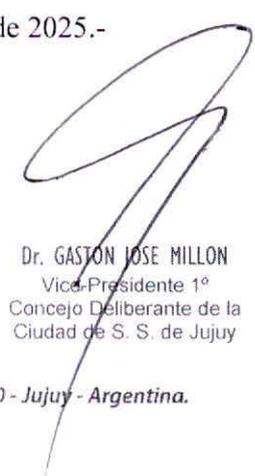
**ARTICULO 7º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

**SALA DE SESIONES, jueves 16 de octubre de 2025.-**

Transcribió <b>CN</b>
1er. Control
2do. Control

  
Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER  
Secretario Parlamentario  
Concejo Deliberante de la  
Ciudad de S. S. de Jujuy



  
Dr. GASTON JOSE MILLON  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante de la  
Ciudad de S. S. de Jujuy

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.